

NORMATIVA ACCIONES DE MOVILIDAD CIBER

AREA TEMÁTICA DE CIBERER

AÑO 2023

La movilidad en los grupos de investigación se plantea en el programa científico del CIBERER como un elemento esencial para favorecer la formación del personal de los grupos en líneas de investigación prioritarias en base a las necesidades de desarrollo e implementación de nuevas técnicas en el CIBER.

1

I. OBJETO

Incentivar la realización de estancias de corta duración en otros grupos de investigación con carácter formativo. La finalidad es facilitar la transferencia de experiencia y tecnología, y potenciar la colaboración entre los diferentes grupos del CIBER. Por tanto, se priorizarán las estancias tanto dentro del CIBERER (intraCIBER) como en grupos de otras áreas temáticas del CIBER (interCIBER).

También se contemplan estancias en grupos externos (nacionales o internacionales), siempre que se justifique que el aprendizaje o la colaboración no son factibles dentro del CIBER y/o aporte mejora y calidad a las líneas de trabajo que se realizan en los grupos del CIBERER.

En cualquier caso, la actividad científica realizada durante las estancias deberá enmarcarse dentro de las líneas de trabajo prioritarias y estratégicas de las áreas temáticas del CIBERER.

II. MODALIDADES DE ESTANCIAS

Se consideran dos supuestos:

A. **Personal de un grupo CIBERER en otro grupo CIBERER o CIBER de otra área**

CIBERER financiará en concepto manutención y alojamiento hasta un máximo del 70% del máximo legal establecido para la suma de estos conceptos durante la estancia, a criterio del Comité de Dirección del CIBERER. También financiará un máximo de 300€ para un viaje de ida y vuelta al lugar de realización de la estancia a realizar, según normativa interna CIBER en vigor.

B. Personal de un grupo CIBERER en un grupo externo (nacional o internacional)

CIBERER financiará en concepto de manutención y alojamiento hasta un máximo del 50% del máximo legal establecido para la suma de estos conceptos durante la estancia, a criterio del Comité de Dirección del CIBERER. También financiará un máximo de 450€ para un viaje de ida y vuelta al lugar de realización de la estancia a realizar según normativa interna CIBER en vigor.

III. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas acciones los investigadores pertenecientes a los grupos de pleno derecho de CIBERER y que sean **personal contratado, adscrito o colaborador**.

Los investigadores que participan en esta iniciativa han de encontrarse en activo en el CIBERER en el momento de la solicitud y hasta la finalización de la estancia.

IV. DURACIÓN Y FECHAS DE EJECUCIÓN

La duración mínima de las estancias, en cualquiera de las dos modalidades, será de **una semana** y la duración máxima de **tres meses**.

No obstante, y de manera excepcional debido a la pandemia de COVID-19, las estancias podrán adelantarse o retrasarse respecto al calendario descrito anteriormente, de manera que la fecha de finalización podrá exceder un máximo de tres meses la fecha final prevista.

V. GASTOS FINANCIABLES

Se pueden financiar gastos de viaje, alojamiento, manutención y de desplazamientos en transporte público.

Los límites legales para alojamiento y manutención se pueden consultar en la **Intranet del CIBER** (<https://intranet.cientifis.com>), en la carpeta **Gestor Documental/General**, en los siguientes documentos:

- MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
- MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2 para titulados y doctores y Grupo 3 en el caso de técnicos.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los investigadores solicitantes deberán adjuntar, en [este formulario online](#), la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud "Formulario solicitud acciones movilidad" debidamente cumplimentado y firmado por el investigador que realizará la estancia y por el Investigador Principal del grupo al que pertenece. Este documento puede descargarse en el siguiente enlace:
<https://www.ciberer.es/media/3116807/formulario-solicitud-acciones-movilidad.docx>.
- En el impreso se especificará el cálculo del presupuesto total de la estancia desglosando el presupuesto en tres conceptos: 1. Viaje, 2. Alojamiento y 3. Manutención. En la elaboración de los presupuestos para alojamiento y manutención, se tendrán en cuenta los importes máximos legalmente establecidos a los que se hace referencia en la "sección V. Gastos financiados". Se indicará claramente el presupuesto total y la cantidad que se solicita.
- Escrito de aceptación del jefe de grupo dónde se va a realizar la estancia, en formato libre.

VII. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación queda abierto de forma permanente para ambas modalidades de estancia. La fecha de cierre de la convocatoria vendrá impuesta por la disponibilidad presupuestaria del Programa de Formación del CIBERER.

La estancia debe iniciarse al menos 45 días después de la fecha de resolución prevista para poder ser valorada. Tampoco se valorarán solicitudes para estancias que ya hayan comenzado.

Las solicitudes serán resueltas dentro de uno de los plazos siguientes:

- El **1/02/2023** para solicitudes presentadas antes del 15/01/2023.
- El **5/04/2023** para solicitudes presentadas entre la fecha anterior y el 15/03/2023.
- El **31/05/2023** para solicitudes presentadas entre la fecha anterior y el 10/05/2023.
- El **19/07/2023** para solicitudes presentadas entre la fecha anterior y el 28/06/2023.
- El **4/10/2023** para solicitudes presentadas entre la fecha anterior y el 13/09/2023.
- El **1/02/2024** para solicitudes presentadas entre la fecha anterior y el 15/01/2024.

VIII. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará por Coordinación de Formación de CIBERER en base a aspectos de idoneidad técnica y científica de la propuesta de estancia, y por el Comité de Dirección de CIBERER en base a aspectos de disponibilidad presupuestaria.

Tras la evaluación de todas las solicitudes y atendiendo al presupuesto disponible y las necesidades del CIBER, se emitirá una resolución firmada por Coordinación de Formación de CIBERER en la que se especificará el nombre del investigador y grupo solicitante, centro de acogida, cantidad máxima aprobada y duración de la estancia.

Será posible renunciar si las condiciones propuestas en la resolución no son aceptadas por el solicitante.

IX. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA

Al término de la estancia, el solicitante deberá presentar en el plazo de **1 mes**, una memoria científica sobre las actividades que ha realizado durante la estancia en el grupo receptor. Esta memoria (PDF) deberá ir firmada tanto por el solicitante como por el IP del grupo receptor y se remitirá por correo electrónico en PDF a CIBER Oficina Técnica (esther.diaz@ciberisciii.es) y a Coordinación de Formación CIBERER (formacion@ciberer.es). Se dispone de un modelo que puede descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.ciberer.es/media/3116806/modelo-de-memoria-cientifica.docx>.

X. GESTIÓN ECONÓMICA Y REEMBOLSO DE GASTOS

El alojamiento y desplazamiento se gestionarán realizando una **COMPRA** a través de la Intranet del CIBER (<https://intranet.cientifis.com>), seleccionando **FORMACIÓN** en el tipo de compra y escogiendo como **PROVEEDOR** a la agencia de viajes del CIBER.

La solicitud de reembolso de los gastos de alquiler (factura a nombre del investigador), manutención (dietas o tickets) o del uso del transporte público (tickets o billetes de transporte) se realiza a través de la Intranet del CIBER, en el apartado de **GASTOS**.

Toda la información necesaria referente a la justificación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se puede consultar en la **Intranet del CIBER** (<https://intranet.cientifis.com>), en la carpeta **Gestor Documental/General**, en los siguientes documentos:

- MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
- MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2 para titulados y doctores y Grupo 3 en el caso de técnicos.

Los tickets originales que justifican los gastos junto con la declaración responsable (generada por la intranet) deben enviarse en el plazo de **1 mes** tras la finalización de la estancia a:

Oficina Técnica CIBER
Departamento de Administración
Calle Monforte de Lemos, 3-5
Instituto de Salud Carlos III
Pabellón 11, planta baja
28029 - Madrid

5

Una vez aprobada la solicitud, la Oficina Técnica comunicará el importe total de reembolso autorizado, el cual se abonará al participante vía transferencia bancaria.

El abono de los gastos solicitados se resolverá en un plazo no superior a dos meses, tras el envío de la documentación justificativa.

XI. DIFUSIÓN

El CIBERER se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS

La información aportada se introducirá en una base de datos propiedad del CIBER para la gestión de la convocatoria y el análisis del programa de movilidad del CIBERER. Los datos no serán cedidos a terceros. Se seguirá la Política de privacidad y Protección de Datos de Carácter Personal del CIBER en vigor, disponible en este enlace: <https://www.ciberisciii.es/politica-de-privacidad>.